



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00348671- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN SERVICIO SOPORTE Y COBERTURA TÉCNICA "BOTÓN ANTIPÁNICO" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00348671- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, el Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata "Botón Antipánico", por un período de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, inclusive;

Que la presente contratación resulta indispensable a fin de garantizar el óptimo y constante funcionamiento de los mencionados dispositivos, los que cumplen la importante función de brindar protección a las personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia, según lo establecido por la Ley del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar 2785, y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2786;

Que asimismo, la plataforma del Sistema de Alerta Geo-referenciado es la herramienta fundamental que registra las acciones de los dispositivos que informan en tiempo real la ubicación y estado de las personas en situación de violencia de género judicializadas, siendo así monitoreadas y asistidas de manera inmediata frente a un pedido de auxilio receptada por aquella;

Que el soporte técnico incluye el mantenimiento preventivo y correctivo en los casos que sea necesario, así como la aplicación de actualizaciones y mejoras que se ven reflejadas en mayor seguridad, mejor visualización y respuesta de las Fuerzas de Seguridad ante dichos requerimientos;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el Artículo 64° apartado 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen facultades de autorización, conforme los preceptos del Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que es por ello y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa

y sin dilaciones, resulta imprescindible encuadrar las contrataciones en las previsiones del Artículo 64° apartado 2) inciso h) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

Que en dicho marco, el señor titular del Ministerio de Seguridad, será el responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la referida contratación, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 modificado por el Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, del servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, por un período de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, inclusive.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

PRG 072 – PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	072	000	03	02	00	03	04	00	000	1111

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, emítanse las correspondientes órdenes de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

